

---

---

# Jornaleros andaluces: el Plan de Empleo Rural ¿solución o problema?

**Rafael Yuste Moyano, S.J.**  
Profesor de Sociología de la Empresa de ETEA

---

*"El problema es la falta de trabajo en el medio rural, la imposibilidad técnico-económica de buscar solución completa a esa problemática a través del trabajo agrícola, y si la actuación de los actores implicados —los propios trabajadores del campo y los sindicatos agrarios, los empresarios agrícolas, la administración y la sociedad en su conjunto— tiende a buscar soluciones a medio y largo plazo o se limita a echar remiendos a una situación que, también a corto plazo, requiere solución".*

## 1. EL PROBLEMA DE FONDO

Como es sabido, los problemas de los trabajadores del campo se arrastran secularmente y son debidos a *situaciones estructurales*, tanto *tecnicoeconómicas* como *sociopolíticas*.

Entre las primeras cabe destacar la coexistencia en Andalucía de explotaciones latifundistas y minifundistas, cada una con sus problemas específicos, el monocultivo de algunas comarcas y la estacionalidad propia de las labores agrícolas. Entre las sociopolíticas hay que mencionar, sobre todo, la ausencia de una *reforma agraria* que, en su momento, pudo cambiar la estructura de la propiedad de la tierra, una *tardía* e insuficiente *capitalización* del campo y un tipo de relaciones laborales capitalistas que, hasta fechas recientes y en ocasiones quizá todavía, ha coexistido con relaciones semi-feudales y precapitalistas. Como consecuencia de todas ellas, el desempleo, el subempleo y la pobreza caracterizaron durante siglos el medio rural.

Tradicionalmente, la *forma de dar salida* a esos problemas fue la mendicidad, el trabajo informal, el empleo extensivo con muy bajos salarios, el

---

## Rafael Yuste Moyano

---

trabajo a destajo, en temporadas, con todos los miembros de la familia y la emigración. Agitaciones y conflictos intermitentes jalonaron el siglo XIX y gran parte del XX en unas relaciones presididas por la violencia, el paternalismo y la represión. La Reforma Agraria y el "problema agrario" fueron una y otra vez abordados, sin llegar a soluciones permanentes, tanto por la administración como por el movimiento obrero y los sindicatos así como por políticos e intelectuales.

Tres textos pueden servirnos como trasfondo del problema. Son de muy distintas fechas. El primero de 1767 y su autor Pablo de Olavide (1). El segundo es de Juan Díaz del Moral en su conocida "Historia de las agitaciones campesinas andaluzas", publicado en 1928 (2). El tercero de Juan Martínez Alier en su libro, de 1968, "La estabilidad de latifundismo" (3). Estos textos ponen de manifiesto ese carácter histórico y estructural del problema del medio rural, así como las maneras de reaccionar ante él que han tenido algunos de sus autores.

## 2. LOS TERMINOS ACTUALES DEL PROBLEMA

Con los procesos de racionalización y *modernización* de la agricultura y su necesidad de concurrir en *mercados* cada vez más *competitivos*; con el aumento general del nivel de vida y del coste de los salarios; con el

---

(1) El texto de Pablo de Olavide, que reproduzco en el Anexo, está tomado del libro de Antonio María Calero Amor, *Movimientos sociales en Andalucía (1820-1936)*, Siglo Veintiuno de España, editores s.a., Madrid, 1977, pp. 103-105.

(2) Juan Díaz del Moral, *Historia de las agitaciones campesinas andaluzas*, Alianza Universidad, Madrid, 1973, p. 48.

(3) Juan Martínez Alier, *La estabilidad del latifundismo*, Ruedo Ibérico, París, 1968, p. 52.

La cita es la siguiente: "Desde el punto de vista obrero, todos los cortijos son grandes: es decir, todos permiten a sus dueños vivir sin trabajar con un standard de vida muy superior, con ingresos netos por lo menos diez veces mayores a los suyos, si tienen un cortijo de 70 Has. y de treinta veces mayores si es de 200. No estamos aquí diciendo que el obrero deba o no ver así el mundo, sino que lo ve, como demostraremos más tarde. Por eso continuaremos usando la palabra "latifundio". La connotación peyorativa que inevitablemente tiene recordará al lector que, aparte de la cuestión "técnica", a resolver por economistas y agrónomos, de si los cortijos son demasiados chicos, hay una cuestión social: la legitimidad social de la estructura agraria latifundista andaluza se ha puesto en cuestión, desde hace muchos años por los obreros.

Y no sólo los obreros. También el Estado ha iniciado infinitos programas de reforma agraria y colonización hace ya unos doscientos años.

Ha habido y hay, por tanto, socialmente, un grave problema latifundista en Andalucía, aunque económicamente y agronómicamente haya sido un leve problema en la actualidad. Hay un grave problema porque los protagonistas decidieron hace ya muchos años plantearse y han estado reaccionando a él. Este problema explica parte del comportamiento y de las ideas de obreros y grandes propietarios, y el carácter de sus relaciones".

---

## Jornaleros andaluces: el Plan de Empleo Rural

---

despertar nuevo del movimiento obrero en el campo y el aumento de la conflictividad en las relaciones laborales, el *proceso de expulsión de mano de obra* del trabajo agrícola no ha hecho sino aumentar. Al no producirse un proceso paralelo de creación de empleo no agrario en el medio rural y al cerrarse la válvula de escape que a ese proceso supuso durante décadas la emigración a las zonas urbanas y a las regiones industrializadas de dentro y fuera de España, el problema del desempleo rural se ha agravado cuantitativa y cualitativamente. Incluso la *crisis económica* ha motivado un considerable *retorno al medio rural* de los expulsados de zonas industriales atraídos por unas condiciones de vida supuestamente menos costosas y menos conflictivas.

La llegada de la democracia y la Constitución, la acción asociativa y reivindicativa de los sindicatos y el pluralismo político en las corporaciones locales, entre otras razones, han profundizado la *conciencia del derecho al trabajo*, y en su defecto, a una *subvención del desempleo*. Han puesto también de manifiesto el *agravio comparativo* de los trabajadores del campo respecto a los encuadrados en el Régimen General de la Seguridad Social. La Seguridad Social, particularmente en lo que atañe a la protección del desempleo, llegó tarde y mal al campo. El *empleo comunitario* primero y el *subsidio* de desempleo para los trabajadores eventuales después han *alentado* a la *obtención* de la *cartilla* agrícola y a inscribirse en las oficinas de empleo a muchas personas que antes, sobre todo mujeres y jóvenes, siendo trabajadores en paro o subempleados, no lo hacían, por considerar que no les reportaba beneficio alguno. Incluso han alentado a otros que, teniendo habitualmente otro modo de subsistencia, han visto en tal subsidio una forma de completar sus ingresos con una renta adicional. Ello explica no sólo la estabilización sino incluso el crecimiento de los demandantes de empleo agrícola y la *presión creciente* del desempleo y su subvención en el medio rural. Especialmente significativo es el crecimiento de esta demanda por parte de las *mujeres*. En 1984 significaban tan sólo el 11% del total de los beneficiarios del subsidio por desempleo, mientras que en 1989 constituían el 38% de los mismos.

La *actualidad* del tema está centrada en un aspecto *coyuntural*: qué condiciones es necesario exigir al que perciba un subsidio como ayuda al desempleo; o si, en la satisfacción de esas condiciones, se han utilizado medios fraudulentos. Sin embargo, el problema de fondo apenas aparece tocado en esa problemática coyuntural. *El problema es la falta de trabajo en el medio rural, la imposibilidad técnico-económica de buscar solución completa a esa problemática a través del trabajo agrícola, y si la actuación de los actores implicados —los propios trabajadores del campo y los sindicatos agrarios, los empresarios agrícolas, la administración y la sociedad en su conjunto— tiende a buscar soluciones a*

*medio y largo plazo o se limita a echar remiendos a una situación que, sin embargo, también a corto plazo requiere solución. Empezaremos por analizar las medidas de la Administración, algunas de las cuales han sido respuestas, o acuerdos negociados, a las demandas de los sindicatos.*

### 3. LA ACTUACION DE LA ADMINISTRACION

3.1. *Hasta 1970 no existe ninguna medida de protección del desempleo en el campo, si bien distintas disposiciones fueron conformando desde 1943 a 1966 el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.*

— El “*empleo comunitario*” comenzó siendo una ayuda para un *colectivo marginal*, ayuda entendida como “la ocupación de trabajadores agrícolas en situación de paro para la realización de obras o servicios públicos, conforme a planes previamente establecidos en una localidad o circunscripción territorial y mediante la concesión de ayudas económicas a dichos trabajadores”. Aunque hubo algunas realizaciones meritorias a través de dicho trabajo, en general uno de los males que se le atribuían, con razón, es su poca rentabilidad en el plano de la realización de obras y servicios. Pero, en realidad, el “empleo comunitario” se concibió como una *distribución discrecional* de los gobernadores civiles de fondos destinados a una *financiación barata* del desempleo agrícola y a una prevención y apagafuegos del *orden público*. *A partir de 1978* los pocos fondos iniciales se convirtieron en una *moderada carga presupuestaria* (2.000 millones de pesetas en 1975 pasaron a 24.000 en 1982 y a 42.000 en 1983). Algunos de los *males* que aquejan al actual sistema tienen su *origen en el “empleo comunitario”*: la falta de un censo de trabajadores agrarios, la discrecionalidad, cuando no la arbitrariedad, en el reparto de dichos fondos con criterios clientelistas, la insuficiencia de los mismos y su disputa a través de la presión, su carácter de limosna y su insuficiencia o nula organización, entre otros. No obstante, *la contraprestación de una actividad servía de filtro*, o al menos no alentaba, a la incorporación de quienes no se encontraban en paro o disponían de recursos. Pero, ciertamente, la realización de actividades superfluas o la nula actividad vejaba la dignidad de los trabajadores.

— En 1984 se procedió a la *sustitución* del empleo comunitario por un sistema de protección del desempleo concebido con *tres soportes*: un subsidio de desempleo para los trabajadores eventuales, un plan de empleo rural y unos cursos de formación ocupacional rural. La *última formulación* de tal sistema es el Real Decreto 1387/1990 de 8 de noviembre, que recoge los acuerdos alcanzados entre el Ministro de

---

## Jornaleros andaluces: el Plan de Empleo Rural

---

trabajo y representantes de las federaciones del campo de CC.OO y UGT (4).

Es importante detenernos en el significado de cada uno de esos sopor-tes.

El *Subsidio* por desempleo consiste en una cantidad equivalente al 75% del Salario Mínimo Interprofesional vigente en cada momento, más la aportación del trabajador al REASS (Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social). A pesar de que es un subsidio, es decir, *no tiene carácter contributivo*, ya que los trabajadores autónomos y los trabajadores asalariados eventuales no cotizan por el riesgo de desempleo, se establecen períodos de duración en función de días reales trabajados y cotizados por el empresario a la Seguridad Social. El *mínimo* de esos días para tener acceso al subsidio es de 60 y, teniéndolos, el *mínimo* de días *subsidiados* es de 90. Se establece también una *graduación* de intensidades de protección, en función de la edad, hasta un techo máximo de 300 días para los *mayores* de 60 años; se establecen también unas *exclusiones*, en función del número de miembros de la unidad familiar y de las rentas de la misma. Según datos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el *número* de desempleados beneficiarios del subsidio, en *media anual*, ha pasado de 192.300 en 1984 a 296.600 en 1989. El gasto anual del subsidio ha crecido desde los 42.100 millones de pesetas en 1984 a 86.400 millones de pesetas en 1989.

El *Plan de Empleo Rural* (PER) se establece como un complemento de la protección a dispensar a los trabajadores desempleados del medio rural. El PER *no tiene autonomía presupuestaria*. No existen, propiamente hablando, fondos del PER. Quedan afectados al PER los créditos destina-

---

(4) En el Anexo se adjunta fotocopia de los últimos textos que regulan el Subsidio de desempleo y el PER.

Los temas abordados en esta exposición pueden encontrarse ampliamente tratados en la Revista Agricultura y Sociedad, 54 (1990), Publicaciones del Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación, especialmente los siguientes artículos:

— Juan Jesús González, "El desempleo Rural en Andalucía y Extremadura", pp. 229-266.

— Gabino Escudero Zamora, "Requerimientos de empleo agrario. Perspectivas de la actividad y ocupación agraria por efecto de la incorporación a la CEE", pp. 45-65.

— Lina Gavira, "Reforma Agraria y mercado de trabajo agrícola en Andalucía", pp. 267-293.

— Lina Gavira, "Iniciativas locales de empleo y mercado de trabajo agrícola. Estudio de casos representativos de Andalucía", pp. 295-328.

— José Luis Fernández-Cavada Labat, "Remuneraciones y prestaciones sociales de los asalariados agrarios", pp. 155-192.

La Revista Noticias Agrarias, del Instituto de Relaciones Agrarias del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, ha dedicado los números 10 y 15 al tema de la Seguridad Social Agraria.

(Instituto de Relaciones Agrarias, José Abascal, 56, 28003 Madrid).

---

## Rafael Yuste Moyano

---

dos a la financiación de proyectos de inversión de competencia del Estado que cada año se incluyen en el programa de inversiones públicas. El PER es una *coordinación administrativa* de las inversiones de las distintas administraciones (central y de Comunidades Autónomas) a las que se añade un *fondo* que financia los *salarios* de las obras realizadas en virtud de convenios del *INEM* con organismos públicos (especialmente Corporaciones Locales).

La *aportación específica* del PER *al desempleo* consiste en la contratación, mediante oferta genérica y para ocupar puestos de trabajo no cualificados, de trabajadores desempleados del medio rural inscritos en la correspondiente Oficina de Empleo, con esta proporción: el 75%, al menos, de las nuevas contrataciones, cuando las obras se realicen por administración directa; el 50%, al menos, de las nuevas contrataciones, cuando las obras se realicen en régimen de contratación, debiendo los organismos inversores incluir en los pliegos de cláusulas administrativas particulares tal exigencia. La Oficina de Empleo correspondiente deberá seleccionar, en primer lugar, a los trabajadores desempleados agrícolas que, habiendo sido perceptores del subsidio como trabajadores eventuales en alguno de los años anteriores, no tuvieran derecho a percibirlo en el año en curso; en segundo lugar, a los trabajadores en paro del medio rural inscritos en dicha Oficina. Dentro de cada uno de los colectivos señalados se da prioridad a los trabajadores que tengan cargas familiares.

El PER pretendía *racionalizar* la *inversión pública* en el medio rural contribuyendo a la *generación de empleo* y a la *cualificación* de la *mano de obra*. En la práctica, ha quedado *subordinado* a la función de *justificación* de *jornadas* de cara a la percepción del subsidio para aquellos trabajadores que no han podido completar los 60 días de cotización. Esto ha llevado a la *rotación* y a un número reducido de días contratados, con lo que las pretensiones de creación de empleo y cualificación profesional han tenido prácticamente nulas consecuencias. Esta función de completar jornadas es lo que ha dado lugar a las actuaciones de los Ayuntamientos que actualmente se investigan en los juzgados.

Los *Cursos de Formación Ocupacional Rural* (FOR) pretenden incidir en la *cualificación profesional* de los jóvenes trabajadores agrícolas para *posibilitar* o bien su incorporación a trabajos más cualificados en la agricultura o bien su *inserción* en otros trabajos no agrícolas. En los recientes acuerdos entre Gobierno y Sindicatos se dice que dichos cursos se destinarán a los jóvenes afectados como consecuencia de las limitaciones impuestas al cobro del subsidio en los mismos acuerdos. Esta vía, que parecería una de las más serias en abordar el problema del desempleo en el medio rural, aparece como la más *suficientemente dotada* de fondos y la más tardía en su puesta en marcha.

---

## Jornaleros andaluces: el Plan de Empleo Rural

---

Las *jubilaciones anticipadas*. En la nueva regulación del subsidio se contempla un *subsidio especial* para los trabajadores eventuales agrarios *mayores de 52 años*, que equivale al subsidio indefinido existente en la Nueva Ley de Pensiones para los trabajadores de la misma edad del Régimen General de la Seguridad Social. Se trata de un subsidio al que se accede aún sin la cotización de las sesenta jornadas en el año anterior, siempre que se reúnan las restantes condiciones y todos los requisitos, salvo la edad, para acceder a la jubilación. El subsidio-pensión que se garantiza es de 240 días al 75% del S.M.I. hasta los 55 años; de 270 días desde los 55 a los 60 años y de 300 días a partir de los 60 años y hasta la jubilación.

3.2. Una *actuación centrada en el subsidio*, como es la actual, tiene, a mi entender, dos características negativas fundamentales: *no aporta alternativas* a largo plazo a los habitantes de medio rural y conlleva el *peligro de clientelismo*, al *vincular* los subsidiados a la *administración*. El subsidio es percibido más como una *limosna* que como un derecho.

Los condicionamientos impuestos para la percepción del subsidio conllevan, además, otra serie de *inconvenientes*: el exigir un número de jornadas parece que prima a aquellos que más posibilidades tienen de trabajo y castiga a quienes el mercado de trabajo expulsa, o por la edad (los más mayores y los más jóvenes) o por otras circunstancias (las mujeres, los sindicalistas, los más exigentes, los que rinden menos...). Ello coloca a los trabajadores del campo en una creciente *debilidad en el mercado de trabajo*, crea insolidaridad entre los mismos y deteriora las relaciones laborales (hasta el punto de darse la exigencia patronal o la disponibilidad obrera de trabajar por bajos salarios o por la simple certificación de la jornada). Otro tanto ocurre con los empleos del PER concebidos como *trampolín* para la *obtención del subsidio*, sólo que en este caso en relación a los *Ayuntamientos* y otros Organismos Inversores.

Desde mi punto de vista, las actuaciones de la administración, en vez de centrarse en el subsidio, deberían dimensionar el mismo como residual, como jubilación anticipada o como salario social, y centrar la mayor atención de recursos y organización en la creación de empleo alternativo a la agricultura en el medio rural y en la preparación profesional de los jóvenes. Un censo agrario de trabajadores y una reforma del REA ayudarían institucionalmente a clarificar la situación. De otra parte, el problema del paro en el medio rural es inseparable del problema general del paro y su solución.

La *opción* de la *Ley de Reforma Agraria* de la Junta de Andalucía ha sido exclusivamente *técnico-económica*, frente a un modelo *político-social*. Ello, y la imposibilidad de llevar a cabo ni siquiera esa opción, ha supuesto que las actuaciones de Reforma Agraria hayan tenido hasta la

fecha una escasa o nula incidencia en la creación de empleo. El rechazo de una opción sociopolítica ha pretendido, o al menos ha supuesto, la *legitimación* de la actual *situación* de la propiedad de la tierra y arrinconar en lo arcaico e inservible una *reivindicación histórica*, la de la Reforma Agraria, que se fundaba en la percepción de una *ilegitimidad moral y social* de la *estructura* de la *propiedad* de la tierra, y quizá también en la *creencia* de que ella *acabaría* con el *problema* del *paro* en el campo.

#### 4. LOS ACTORES SOCIALES

La estructura y funcionamiento de los *sindicatos* se ha ido adaptando históricamente a las condiciones de los obreros industriales y posteriormente a la de los trabajadores de los servicios. Entre los trabajadores del campo el sindicalismo ha encontrado dificultades para su implantación, debido a la dispersión de las empresas y al escaso número de trabajadores permanentes en las mismas. Fuera de la negociación de los convenios y de la reivindicación de la mejora de las condiciones salariales y de otra índole de ciertas campañas agrícolas, la *actuación* de los sindicatos agrarios *se parece* más a la de un *movimiento social* que a la de un sindicato. De hecho, si se exceptúan ciertos momentos iniciales de la transición, la actividad reivindicativa de los sindicatos agrarios ha mirado más a la administración que a la patronal agraria. El empleo comunitario y el subsidio después ha potenciado esta orientación. Pero mientras el empleo comunitario permitía la concentración de los trabajadores y los planteamientos colectivos de los sindicatos, el *subsidio* ha tenido, entre otros efectos, el de *sustraer* a los *trabajadores* agrarios a una parte de la *influencia* de los *sindicatos*. Puede pensarse que, en la *elección* de esta modalidad de protección del desempleo por parte de la administración, no estuvo ausente de manera *consciente* este objetivo. Lo cierto es que, hasta las recientes movilizaciones, los sindicatos agrarios parecen haber caído en una profunda *depresión a partir de 1984*. Sin perjuicio de la necesidad de un sindicato en la estructura de relaciones laborales en el campo, cabría *preguntarse si*, para el problema que nos ocupa de la búsqueda de alternativas de empleo en el medio rural, es el sindicato la *estructura adecuada*. Se echa de menos en el medio rural un fuerte movimiento social de participación ciudadana y con un horizonte de inquietudes y búsqueda de alternativas más global que el sindical. De hecho, algunos sindicatos agrarios han pretendido, y en ocasiones han conseguido, funcionar así. Pero, tal vez la estructura sindical no consigue aglutinar a todas las personas e instituciones que están o podrían estar interesadas en aportar iniciativas y alternativas a la actual situación.

Aunque las generalizaciones no son justas con todos los casos, la *patronal agraria* andaluza no se ha distinguido por un interés efectivo en



---

## Jornaleros andaluces: el Plan de Empleo Rural

---

la creación de empleo o en mantener el nivel de empleo máximo posible. Aunque no es posible cargar sobre la patronal la solución al problema del paro, sí es posible exigir un cambio sustancial en el sistema de cultivos de manera que, junto a la rentabilidad y productividad, se intensifique la mano de obra. La patronal es también una de las partes que pueden aportar *inversión e imaginación* en la creación de empleo rural no agrario.

### 4. A MODO DE CONCLUSION

Ante el problema del paro de los trabajadores agrarios y ante la conflictividad conyuntural a propósito de la aplicación del PER, cabe hacerse la pregunta de si el PER es solución del problema y bastaría sólo ir perfeccionando su aplicación. El nombre, Plan de Empleo Rural, sugeriría eso. Sin embargo, la realidad es muy distinta. El PER no es, como creo que ha podido quedar claro, un proyecto significativo para el empleo en el medio rural. Es una medida de apoyo a la tarea de subsidiar el paro. *Subsidiar* el paro puede ser una medida necesaria y urgente pero no una *solución* a largo plazo. Centrar la atención en el PER como problema o como solución es un falso planteamiento.

A mi modo de ver, una búsqueda de solución al problema tendría que ir en la dirección de *hacer confluir sobre la creación de empleo rural no agrario* tanto las *actuaciones* de la *Administración* y la de los *sindicatos* y patronal como las iniciativas de la *propia sociedad rural* en su conjunto. Un plan de *jubilaciones* y de *salario social* para aquellas situaciones que por la edad u otras circunstancias ni tiene acceso al mercado de trabajo agrario ni son reconvertibles. Un plan de *formación* para los jóvenes desempleados del medio rural con la suficiente dotación de fondos, becas y organización como para que potencie la incorporación a empleos alternativos y la creación misma de empleo a través de *iniciativas agrarias* o industriales en cooperativas u otras formas *empresariales*. Los *Consejos Comarcales* de Empleo, tal vez con distinta composición y funciones, podrían ser la institucionalización de un organismo participativo en el que confluyeran distintas iniciativas (de la Administración central y autonómica, de las corporaciones locales, de los sindicatos, de los partidos políticos, de toda clase de organizaciones) con el propósito de elaborar y apoyar un *auténtico plan de empleo rural* a nivel comarcal y local. Ello sólo será posible si en el medio rural existe un fuerte movimiento social que impulse y sustente tanto esos Consejos Comarcales como las actuaciones de Reforma Agraria que incidan en la creación de empleo agrario y rural.

---

## DOCUMENTO

---

### 1. LAS CLASES SOCIALES AGRARIAS EN ANDALUCIA A FINES DEL ANTIGUO REGIMEN

Veamos cómo está la población relativa a la agricultura. Esta se puede dividir en cuatro partes. La primera, y menos numerosa, es la de los propietarios; de éstos, muy pocos se dedican a cultivar sus tierras; si hay algunos que cuidan de su hacienda es en lo que se halla plantado de olivares. Esta administración es poco trabajosa, ni exige más cuidado que el de recoger la aceituna y molerla; pero es muy raro el que se dedica a la administración de lo que llaman cortijos, que son tierras blancas en que se cultivan los granos. La mayor parte de los que tienen estas posesiones las arriendan; y nunca quieren arrendarlas por tiempo largo. El que más, arrienda por tres años, porque a cada contrato nuevo exige del colono que le aumente el precio, y éste se ve obligado a suscribir, porque le sería mayor inconveniente dejar la tierra sin tener dónde acomodar sus ganados, perdiendo sus pajares y no sabiendo dónde colocar sus utensilios.

La segunda es de estos arrendadores grandes que, por un precio determinado, arriendan en dinero uno o más cortijos por junto. De éstos, unos los labran todos por sí, con la división de tres hojas que va expuesta, y con la imperfección y negligencia que es preciso tenga la cultura de tanta tierra dirigida por una sola mano; otros, reservándose la mejor parte o el terreno más escogido, subarriendan la peor a los pobres pelentrines, que sin tener tierra propia viven de arrendar una porción pequeña que trabajan con una, dos o tres yuntas que poseen; y les arriendan estos desechos a tan altos precios que suele quedar libre al arrendador la parte que se reserva. Otros hay que sin ser labradores hacen un infame y torpe comercio con este género; porque no habiendo muchos que puedan arrendar un cortijo entero, por su mucho precio (a que suele concurrir que los dueños exigen que se les pague adelantado), se aprovechan ellos de estas circunstancias, reciben en arrendamiento uno o más cortijos, y los subarriendan, después, a tan altos precios que sobrecargan a los infelices colonos, de modo que hacen su condición insoportable.

La tercera clase es la de estos mismos pequeños arrendadores, que aquí se llaman pelentrines. De éstos hay muchos en todos los lugares, villas y ciudades; es clase respetable de hombres aplicados que, con su industria, han adquirido dos o tres yuntas que mantienen, y un corto caudal con que pagan el arrendamiento adelantado, porque así es la costumbre. Estos son los que trabajan una gran parte de la tierra que se labra; pero no pueden labrarla bien porque ni tienen casa inmediata en que abrigarse, ni pueden ser ayudados de sus mujeres ni sus hijos, que se quedan en los lugares, acostumbrándose a la ociosidad y mendiguez; ni pueden coger amor a la misma tierra que cultivan, porque cada año están

---

## Documento

---

amenazados de que se la quiten; ni pueden aprovechar el estiércol de su ganado, porque no tienen dónde recogerlo; ni aún disfrutar todos los buenos momentos de las sazones, por el mucho tiempo que pierden en ir y volver todos los días a sus casas. Sin embargo de todo, y de lo vejados que están en el precio, por la codicia de las otras manos, son los que en gran parte dan al Estado los frutos que lo sostienen. Estos hombres son hoy infelices, malos labradores, arrendadores precarios, y mañana, si el gobierno quiere, puede transformarlos en labradores útiles y aprovechados, en contribuyentes arraigados y bien estantes, en vecinos cómodos y pobladores (...).

La cuarta clase es la de braceros y jornaleros. Estos hombres no tienen nada más que sus brazos y con ellos han de ganar su sustento; algunos, pero pocos, se destinan a arrendar pequeñas hazas de tierra de dos o tres fanegas, cada una de ellas las que están inmediatas a los lugares, porque estando un poco lejos es imposible que puedan atenderlas. Estas tierras son pocas; su misma intermediación las hace más estimables, porque pueden estercolarse, y los colonos no pierden tiempo en ir y venir. Los braceros son muchos, y toda su ambición está circunscrita a la tierra situada a media legua de distancia; los propietarios, abusando de estas circunstancias, se las hacen pagar a precios exorbitantes, causando dolor que un infeliz bracero pague diez pesos por el arriendo de una fanega de tierra, cuando, a media legua de allí, se ven millares de fanegas abandonadas, porque ya su distancia y desamparo imposibilitan su cultivo.

La mayor parte de éstos, que es lo que forma la muchedumbre, son jornaleros; hombres los más infelices que yo conozco en Europa. Se ejercitan en ir a trabajar a los cortijos y olivares, pero no van sino cuando los llaman los administradores de las heredades, esto es, en los tiempos propios del trabajo. Entonces, aunque casi desnudos y durmiendo siempre en el suelo, viven a lo menos con el pan y el gazpacho que les dan: pero en llegando el tiempo muerto, aquel en que por la intemperie no se puede trabajar, como, por ejemplo, la sobra o falta de lluvias, perecen de hambre, no tienen asilo, ni esperanza, y se ven obligados a mendigar. No hay cosa tan común en Andalucía como ver en invierno inundarse las grandes y pequeñas poblaciones de hombres que llaman del campo, que el día antecedente trabajaban por su jornal, y que al otro día, en que las lluvias impiden las faenas, se acogen al poblado, echándose, como enjambres, a pedir limosnas por las calles. Cada invierno entra a Sevilla millares de ellos. Estos hombres la mitad del año son jornaleros y la otra mitad mendigos; la necesidad los obliga a empezar esta profesión; pero poco a poco pierden el rubor y, acostumbrándose una vez a ello, después no quieren dejar este descansado modo de vivir, para volver a trabajar; y de aquí viene que cada año se hacen inmensas resultas de pordioseros que inundan la extensión de estos cuatro reinos.

---

## Documento

---

Pablo de Olavide, *Informe sobre la Ley Agraria*, 20 de marzo de 1767. Transcripción de Joaquín Ruiz del Portal. BRAH, CXXXIX, 1956, pp. 384-387.

Aislado, solitario, nómada sin puertas ni ventanas, el andaluz reduce sus afanes al estrecho ámbito de su propia vida, sin más perspectivas que las del horizonte individual. La población es la masa, el banco de peces, el montón gregario, indiferente a lo social, sumiso a todos los poderes, inactivo ante el mal, resignado con su dolor. Pero aún en este estado habitual de dispersión subyace en el espíritu de la multitud el sentimiento profundo de su unidad originaria; el agravio y la injusticia van acumulando rencores y elevando el tono en su vida afectiva, y un día, ante el choque sentimental que actúa de fulminante, explota ardorosa la pasión, la muchedumbre se hace pueblo, el rebaño se transforma en ser colectivo: el egoísmo, el interés privado, la preocupación personal, desaparecen, las voluntades individuales se funden y se sumergen en la voluntad general, y la nueva personalidad, electrizada, vibrante, se dirige recta a su objetivo, como la flecha al blanco, y el torrente arrasa cuanto se le opone.

Como la fiera  
Corriente del gran Betis, cuando airado  
Dilata hasta los montes su ribera

Pero al entusiasmo sucede pronto el desmayo, el esfuerzo gasta rápidamente las energías acumuladas, las aguas recobran su nivel habitual y vuelven a discurrir, humildes y serenas, por sus cauces seculares.

El lector atento verá reflejado este cuadro en el relato de los motines de la prehistoria. Los movimientos obreros de nuestro siglo alcanzan ya cierta consistencia, y es de presumir que ésta será cada vez mayor; pero en sus ciclos de exaltación y de depresión, en sus modos de estallar, de desarrollarse y de languidecer, recuerdan mucho las revueltas de los siglos pretéritos. Así es natural que suceda: las agitaciones modernas son el fruto de la setimentalidad regional, fecundada por la corriente del obre-rismo y del pensamiento europeo, que constituyen el factor interno de la continuidad y de su persistencia.